

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2021-00137 00 Verbal de JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA contra AGUSTIN CASTAÑEDA RAMÍREZ.

Vista la actuación surtida, con el fin de continuar el trámite del proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1° SEÑALAR el día **DIECINUEVE (19) DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia. Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2° REQUERIR a las partes y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos y los de los testigos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la citada audiencia, con fundamento en el numeral 7 del artículo 372 del Código precitado, se practicarán, además de los interrogatorios de las partes, las siguientes pruebas, así:

2.1 DE LA PARTE DEMANDANTE

2.1.1 DOCUMENTAL: Las allegadas al proceso con la demanda.

2.1.2. INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte del demandado **AGUSTIN CASTAÑEDA RAMÍREZ**, el cual deberá absolver en la audiencia aquí señalada.

2.1.3 TESTIMONIOS: Decrétese los testimonios de **NIDIA ELIANA PIÑEROS MOJICA** y **MIGUEL ANGEL ROJAS VELANDIA** los cuales se recepcionarán en la audiencia aquí señalada.

2.2 DE LA PARTE DEMANDADA

2.2.1. No contestó la demanda, por ende, no solicitó práctica de pruebas.

2.3 DE OFICIO

2.3.1 INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte del demandante **JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**, el cual deberá absolver en la audiencia aquí señalada.

NOTIFIQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.032 Hoy trece (13) de marzo
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

fg